

1623

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 15 MAYO 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2023. ✓

2. El decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 18 de enero de 2023, que aprueba el programa Deporte Recreativo. ✓

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades deportivas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.

2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO

1. Apruébese la ejecución de las siguientes actividades deportivas del Departamento de Deportes correspondiente al programa "Deporte Recreativo", de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a efectuarse en el mes de agosto del 2023.

Nombre de la actividad	"Campeonato de Natación 2023"
Objetivo General	Fomentar la participación de jóvenes y adultos pertenecientes al Programa, logrando así la práctica del deporte en la comuna de Temuco.
Objetivo Específico	Realizar campeonato de natación para mantener una vida saludable e incentivar a que los usuarios puedan desarrollar capacidades físicas, técnicas y cognitivas a través de la natación.
Cobertura	100 usuarios.
Fecha ejecución	Agosto del 2023.
Gastos programados	\$100.000.- (Cien mil pesos), el cual se detalla de la siguiente forma: - 18 medallas doradas 1° lugar, 18 medallas plateadas 2° lugar, 18 medallas cobrizadas 3° lugar.
Evidencias de la actividad	Factura, orden de compra.

2. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

- \$100.000.- Consistentes en premiación al Centro de Costos 15.01.01 Deporte Recreativo, Ítem 24.01.008.002.- Premios Programas y Actividades.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM/SSB/UCL/CEC/ATT/nga

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dideco
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

